

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 758-2018-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 050-2018-DVP (Expediente N° 01062228) recibido el 13 de junio de 2018, mediante el cual el docente Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, adscrito a la Facultad de Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para participar en el CONIPESCA 2018 Piura-Perú: XV Congreso Nacional - VIII Internacional de Ingeniería Pesquera, que se realizara durante los días 27 al 29 de julio de 2018, en el auditorio de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0412-2018-DFIPA recibido el 11 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 0249-2018-CFIPA de fecha 22 de junio de 2018, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1110-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 527-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES**, adscrito a la Facultad de Pesquera y de Alimentos, por el monto total de **S/. 1,000.30** (un mil con 30/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **CONIPESCA 2018 Piura-Perú: XV Congreso Nacional - VIII Internacional de Ingeniería Pesquera**, que se realizara los días 27, 28 y 29 de julio, en el auditorio de la Universidad Nacional de Piura, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Piura– Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	VIVANCO PEZANTES DAVID	360.00	390.30	250.00	1,000.30

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”; y 2.3.2.7.3.1 (Realizados por Personas Jurídicas), con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Pesquera y de Alimentos, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del Certificado o Constancia de participación en el mencionado evento;
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.